



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

2021

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTENIDO

1.	DE LAS PROPUESTAS .....	2
2.	DE LOS REQUISITOS DE LOS DIRECTORES DE PROYECTO .....	3
3.	DEL APOYO ECONÓMICO .....	4
4.	DEL REGISTRO DE PROPUESTAS .....	6
5.	DE LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD .....	6
6.	DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	7
7.	DE LOS INFORMES .....	8
8.	DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA .....	9





**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**  
**175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración**  
**125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía**  
**80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"**  
**75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía**

**1. DE LAS PROPUESTAS**

1.1. El personal académico podrá proponer protocolos de investigación científica o desarrollo tecnológico que contribuyan a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas u objetivos prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), programas sectoriales, o en otros documentos de planeación institucional, en cualquiera de las siguientes áreas:

Ingeniería y Ciencias Físico-Matemáticas	Humanidades
Ciencias Médico-Biológicas	Ciencias Naturales
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Agrícolas
Educación	

1. Se tomarán en consideración las propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género que sean aprobadas en evaluación por pares.

Específicamente, las propuestas de investigación educativa serán evaluadas con el apoyo de la Dirección de Formación e Innovación Educativa (DFIE), el resultado de la evaluación será el criterio principal para la aceptación o rechazo de las propuestas.

- 1.2. El número de proyectos que se apoyarán estará determinado por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2021.
- 1.3. La duración de los proyectos de investigación podrá ser de **uno o dos años**, contados a partir del 1 de enero de cada año.
- 1.4. Los proyectos con duración de dos años se desarrollarán en etapas anuales. En este caso, la ministración del segundo año y la continuidad del proyecto estarán sujetas a la suficiencia presupuestal, así como a la entrega del informe de la primera etapa y de la ficha de productividad anual del director.
- 1.5. Es altamente recomendable la incorporación de profesores participantes. En una propuesta de investigación se podrán registrar además del director, un máximo de cuatro académicos internos o externos, en calidad de participantes.
- 1.6. Un profesor podrá estar registrado como director de proyecto y, adicionalmente, como participante en un máximo de **dos** proyectos, o bien, puede estar registrado sólo como participante en un máximo de **tres** propuestas de investigación en la presente convocatoria o en las convocatorias 2021 de "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores" y de "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".
- 1.7. Los proyectos de investigación deberán incluir como participantes a estudiantes del Instituto y considerar la realización de tesis. Se podrán registrar hasta un máximo de 5 alumnos por propuesta, además de los alumnos becarios del Programa Institucional de Formación de Investigadores del IPN (PIFI), referidos de ahora en adelante como estudiantes BEIFI.
- 1.8. Los Directores y participantes de los proyectos que sean aprobados asumen el compromiso de participar en cualquiera de los procesos de evaluación que se lleven a cabo en la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).





**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**  
**175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración**  
**125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía**  
**80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"**  
**75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía**

- 1.9. El desarrollo de los proyectos de investigación no deberá estar limitado por la falta de accesibilidad a equipo o infraestructura de investigación.
- 1.10. Los proyectos, cuyos directores así lo soliciten a través del SAPPJ, podrán ser reclasificados a la Convocatoria de "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores", en función del cumplimiento de los requerimientos de dicha convocatoria.
- 1.11. Los proyectos que hayan sido autorizados, y en los que se detecten irregularidades en los protocolos, fichas de productividad correspondientes, u otra información solicitada, producto de supervisiones realizadas por la Dirección de Investigación, podrán ser cancelados y el recurso reasignado a otros proyectos.

**2. DE LOS REQUISITOS DE LOS DIRECTORES DE PROYECTO**

- 2.1. Ser personal académico de tiempo completo y exclusivo en el Instituto.
- 2.2. Tener grado académico de Maestro o Doctor. Para efectos de esta Convocatoria, las especialidades médicas serán consideradas equivalentes al grado de Maestría.
- 2.3. Contar con carga académica en el Instituto, a excepción del personal académico adscrito en dependencias donde no se desarrollen actividades docentes. Este punto deberá verificarlo la dependencia politécnica de adscripción.
- 2.4. Haber graduado o titulado en los últimos **tres años**, al menos un estudiante de posgrado, o dos de licenciatura del IPN. Este criterio **NO** aplica para:
  - Personal académico de nivel medio superior
  - Personal académico con menos de cuatro años de incorporación en el Instituto
  - Personal académico que haya obtenido el grado de doctor después de 1 de enero de 2019
  - Personal académico contratado a través del Programa Institucional de Contratación de Personal Académico de Excelencia (PICPAE), con contratación menor a dos años.
- 2.5. Tener aprobados los reportes técnicos finales de los proyectos de investigación institucionales que haya dirigido en los últimos cinco años, cuando aplique. Además, no deberá tener adeudos en otros requerimientos o procesos de la SIP, tales como Mantenimiento, Apoyos económicos, Proyectos de Innovación, entre otros, ni adeudos con otras instancias de financiamiento bajo convenio con el IPN.
- 2.6. En el caso de los proyectos de investigación científica, el proponente deberá haber publicado en los últimos **tres años**, al menos un trabajo científico en revistas de los niveles A, B o C del Índice de Revistas del IPN, o ser autor o coautor de un libro editado por una editorial de prestigio, o ser autor o coautor de tres capítulos de libros editados por una editorial de prestigio.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

Se considera **editorial de prestigio**, a las empresas editoriales que en su proyecto editorial incluyan catálogos o colecciones de obra científica o tecnológica, y cuenten con comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia del contenido de las publicaciones. En caso de ser editoriales mexicanas, deberán contar con registro ante la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM).

- 2.7. Para los proyectos de investigación científica será deseable (más no exigible) que el director haya dirigido un proyecto con financiamiento externo en los últimos tres años.
- 2.8. En el caso de los proyectos de desarrollo tecnológico, el director del proyecto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes supuestos en los últimos **tres años**:
  - Haber realizado el registro de al menos una patente, o
  - Fungir como inventor o coinventor de una patente o de un modelo de utilidad o de un diseño industrial registrados ante el IMPI, o
  - Contar con la explotación comercial de una patente, o
  - Haber dirigido Proyectos de Estímulos a la Innovación en cualquiera de sus modalidades
- 2.9. Es deseable, más no obligatorio, que el director sea becario en cualquiera de los siguientes programas: Sistema de Becas por Exclusividad de la COFAA, Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores (EDI), Programa de Estímulos al Desempeño Docente (EDD) o integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- 2.10. Solamente se podrá proponer, y eventualmente aprobar, una sola propuesta por profesor. El personal académico que someta a consideración propuestas en el marco de esta Convocatoria **NO podrá** dirigir, ni coordinar proyectos ni módulos en las convocatorias "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores" y "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".

### 3. DEL APOYO ECONÓMICO

- 3.1. El monto del presupuesto asignado a un proyecto individual podrá ascender como máximo a **\$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** cuando el proyecto dure **1 año**, o hasta **\$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** cuando dure **2 años**, dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin, del tipo de propuesta y de la productividad del profesor medida a través de la ficha de productividad.
- 3.2. El apoyo será otorgado en los capítulos 2000, 3000 y 4000, recomendándose la siguiente distribución: del 60 al 70% en el capítulo 2000, del 20 al 30 % en el capítulo 3000 y hasta el 10% en el capítulo 4000. Se revisará estrictamente la justificación del recurso.
- 3.3. Para la asignación del Capítulo 3000 se dará prioridad al trabajo de campo, servicios y mantenimiento de equipo de investigación. Podrán emplearse hasta \$10,000 pesos por etapa, para cubrir los gastos de los docentes del IPN que participan en el proyecto,

Página 4 de 9





**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**  
**175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración**  
**125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía**  
**80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"**  
**75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía**

relacionados con la presentación de los resultados de la investigación en congresos y seminarios o cualquier reunión de carácter científico nacional o internacional, presencial o virtual, cuyas memorias se encuentren indizadas en las bases de datos de *Scopus* o *Web of Science*.

- 3.4. Alternativamente, se podrán utilizar hasta \$25,000 pesos por etapa, para cubrir los costos de los docentes del IPN que participan en el proyecto, relacionados con la asistencia a estancias de investigación o cursos de capacitación nacionales. En caso de que sean internacionales, podrán utilizarse hasta \$40,000 pesos por etapa. En ambos casos, la estancia o curso deberá estar plenamente relacionado y justificado para el logro de los objetivos o metas planteados en el protocolo de investigación.
- 3.5. Adicionalmente, los montos asignados en la partida 3000 podrán ser utilizados para la publicación de hasta **dos** artículos científicos derivados del proyecto en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)*, y donde el director del proyecto sea el primer autor, o el autor de correspondencia. También, se podrán cubrir los costos de registro de patentes, en donde el inventor o coinventor de la patente sea director o participante del proyecto.
- 3.6. Para la asignación de la partida **4000** se dará prioridad a los proyectos que incorporen estudiantes BEIFI del nivel medio superior.
- 3.7. El capítulo 4000 se podrá ejercer en:
  - Gastos de movilidad nacional para investigaciones de campo de los estudiantes del IPN registrados en el proyecto.
  - Gastos de movilidad nacional o internacional para estancias de investigación de estudiantes del IPN registrados en el proyecto (**importante:** los estudiantes deberán contar con un seguro de gastos médicos mayores y de accidentes).
  - Gastos relacionados con la asistencia de estudiantes de posgrado y licenciatura del IPN como ponentes a congresos nacionales o internacionales de alta calidad.
  - Gastos relacionados con la asistencia de estudiantes del IPN a cursos de capacitación plenamente relacionados con el proyecto autorizado.
  - Hasta \$20,000 pesos por etapa se podrán utilizar para cubrir gastos de transporte y viáticos de investigadores nacionales o extranjeros externos al Instituto que estén registrados en el proyecto.

Es importante señalar que, si bien es posible utilizar el presupuesto asignado en las partidas 3000 y 4000 para gastos de movilidad nacional e internacional de profesores y alumnos, **se recomienda enfáticamente** que la movilidad sea la estrictamente necesaria, en atención a las medidas sanitarias impuestas por las autoridades Federales.

- 3.8. Para el ejercicio adecuado de los montos autorizados se sugiere enfáticamente consultar el clasificador por objeto del gasto y la guía de operación para el ejercicio y control del presupuesto, emitida por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto.  
Adicionalmente, **cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de su dependencia politécnica de adscripción.**





**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**  
**175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración**  
**125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía**  
**80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"**  
**75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía**

- 3.9. Los proyectos que no ejerzan la totalidad del monto asignado podrán ser penalizados en el monto aprobado en futuras convocatorias en las que participe el proponente.
- 3.10. En caso de cancelación de un proyecto, en un plazo no mayor a 30 días, la Dependencia Politécnica deberá notificar y justificar la cancelación del proyecto en cuestión. Asimismo, será la responsable de gestionar el reintegro correcto del total del monto aprobado.
- 3.11. En casos plenamente justificados, se podrán solicitar cambios de partida de los montos autorizados a los proyectos mediante un oficio firmado por el Titular de la Dependencia, dirigido a la Dirección de Programación y Presupuesto.
- 3.12. Este programa es financiado con recursos federales y es sujeto de auditorías.

#### **4. DEL REGISTRO DE PROPUESTAS**

- 4.1. Los protocolos de proyectos de investigación, deberán registrarse ingresando al Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI, [www.sappi.ipn.mx](http://www.sappi.ipn.mx)), seleccionando la pestaña "Proyectos de Investigación" y siguiendo la estructura ahí presentada, a saber: Resumen, objetivo general, objetivos específicos, subproductos comprometidos, investigadores participantes, alumnos participantes, programación de actividades de investigación y presupuesto.
- 4.2. El registro deberá hacerse dentro de las fechas establecidas por la Dirección de Investigación a través de la Convocatoria anual.
- 4.3. En caso de no tener cuenta como usuario en el SAPPI, el proponente deberá dar clic en el botón "Nuevo usuario" que se ubica en la página principal del SAPPI y posteriormente deberá seguir las instrucciones que ahí se indican.
- 4.4. Los proyectos de investigación **recurrentes** autorizados en convocatorias anteriores **NO** deberán registrar un protocolo nuevo, puesto que la información del protocolo autorizado se migrará de manera automática.

#### **5. DE LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD**

- 5.1. Los proponentes deberán registrar en el SAPPI su ficha de productividad en el periodo establecido por la Dirección de Investigación.
- 5.2. Los proponentes deberán enviar los documentos probatorios de la ficha, conforme a las indicaciones de la Dirección de Investigación, plasmadas en el "**Instructivo de la Ficha de Productividad 2021**". Dicho instructivo puede ser consultado en la página web de la Dirección ([www.ipn.mx/investigacion/servicios.html](http://www.ipn.mx/investigacion/servicios.html)). La falta de entrega de la ficha de productividad será causal de rechazo de la propuesta.
- 5.3. **Las propuestas y fichas de productividad que NO sean validadas por el Titular de la Dependencia conforme a lo indicado en el "Instructivo de la Ficha de Productividad 2021", serán descartadas de la convocatoria.**
- 5.4. En el caso de los proyectos de dos años de duración, el director deberá registrar y entregar anualmente su ficha de productividad conforme a las fechas y lineamientos establecidos por la Dirección de Investigación para renovar el registro del proyecto.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

- 5.5. El recurso de inconformidad (apelación) al resultado de la evaluación de la ficha de productividad podrá ejercerse por una sola ocasión dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado.
- 5.6. Dicha apelación deberá realizarse a título personal del profesor y en formato libre. Ésta deberá enviarse al correo electrónico [dopi@ipn.mx](mailto:dopi@ipn.mx) dentro del periodo marcado en el punto anterior. **NO** se evaluarán productos que no hayan sido registrados en la ficha de productividad inicial.
- 6. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
- 6.1. Las propuestas de investigación deberán ser revisadas por la Academia a la que está asociado el profesor, o por el Colegio de Profesores de Posgrado de su dependencia de adscripción con el fin de avalar que:
- Se trata de un protocolo de investigación o desarrollo tecnológico
  - De que la propuesta es congruente con el campo de experiencia del profesor y, en su caso, del perfil de los profesores participantes
  - De que la propuesta es factible técnica- y científicamente, tomando en consideración la capacidad instalada para su ejecución
- 6.2. Los protocolos serán revisados y se aceptarán en función del tipo de propuesta, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y en la convocatoria anual correspondiente, así como a través de la ficha de productividad del profesor proponente y de la asignación presupuestal que destine el Instituto. De ser necesario, se podrán establecer otros criterios de evaluación adicionales.
- 6.3. En relación con la ficha de productividad, se considerarán los protocolos de los Directores que tengan un puntaje de la ficha de productividad 2020: igual o mayor que 5 para Centros de Investigación, igual o mayor que 4 para Escuelas, Centros y Unidades del Nivel Superior, y diferente de cero para las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior y Dependencias de Área Central. En caso de que el Director de proyecto no hubiera registrado ficha de productividad en el proceso 2020, se tomará el puntaje de la ficha registrada en 2021.
- 6.4. Se podrán autorizar proyectos con puntajes menores a los citados en el numeral 6.3, **siempre y cuando**, el protocolo contemple la participación de alumnos como tesis, y se cumplan los requisitos relativos a la producción científica y formación de recursos humanos, establecidos en el apartado 2 de los presentes términos de referencia.
- 6.5. **NO SE EVALUARÁN** propuestas de proyectos incompletas o mal requisitadas.
- 6.6. El resultado final de la evaluación de los proyectos de investigación, así como los de la ficha de productividad deberán ser consultados a través de la página del SAPPI ingresando al sistema con la clave del profesor.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración  
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía  
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"  
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

6.7. Una vez autorizado el proyecto, el director del proyecto podrá solicitar un ajuste en las metas programadas, o dar de alta o baja a los profesores y alumnos registrados en el protocolo de investigación, mediante una solicitud por correo electrónico enviado al analista de la dependencia politécnica de adscripción.

Lo anterior podrá realizarse **únicamente** durante las fechas que para ello establezca la Dirección de Investigación. La procedencia de los ajustes será determinada por la misma Dirección.

6.8. Para los proyectos autorizados, en caso de renuncia, licencia, fallecimiento, o cualquier otro cambio en la situación laboral del coordinador o de algún director de módulo del proyecto, que afecte su desarrollo adecuado o conclusión satisfactoria, el Titular de la dependencia politécnica será el responsable de informar de dicho cambio mediante un oficio dirigido a la Dirección de Investigación, en un plazo no mayor a 30 días.

En el oficio, se deberá designar un nuevo responsable del proyecto (previo consentimiento del profesor en cuestión y visto bueno de los participantes) o, en su defecto, deberá solicitar la cancelación del mismo.

El nuevo responsable del proyecto deberá trabajar una línea de investigación afín al proyecto en cuestión, así como contar con la experiencia y habilidades mínimas para la dirección del proyecto, reflejadas a través de su currículum. Adicionalmente, no deberá dirigir o coordinar otro proyecto autorizado en el marco de las convocatorias de "*Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores*" y "*Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*".

## 7. DE LOS INFORMES

7.1. La Dirección de Investigación informará el periodo específico en el que será habilitado el sistema para la integración del informe en línea del proyecto con el anexo correspondiente (*PDF*). La estructura que debe seguir el anexo del informe puede consultarse en la página principal del SAPPI, [www.sappi.ipn.mx](http://www.sappi.ipn.mx) en el rubro "Otros documentos".

7.2. En el caso de los proyectos con dos años de duración, el director deberá entregar un informe de los avances al término de la primera etapa, en función de los productos comprometidos. Al término del proyecto, el director deberá entregar el informe final **que incluya la evidencia de los productos comprometidos**.

7.3. En caso de que el informe final no sea aprobado, se deberán atender las observaciones hechas al informe hasta su validación completa. El director no podrá participar en las Convocatorias emitidas por la Secretaría de Investigación y Posgrado, en tanto no queden satisfechas las observaciones y el informe sea aprobado.

7.4. Los directores de proyecto deberán revisar en el SAPPI el estatus de éste. En caso de que éste tenga observaciones, deberán comunicarse con el analista de su escuela para realizar las modificaciones correspondientes.

7.5. Las constancias de dirección y participación en los proyectos serán emitidas después de la aprobación de los informes anuales.







**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**  
**175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración**  
**125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía**  
**80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"**  
**75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía**

7.6. **NO se entregará constancia de conclusión de proyecto a quienes hayan enviado el informe fuera de los tiempos establecidos (informe extemporáneo).**

7.7. La Dirección de Investigación podrá solicitar el reintegro del recurso asignado a los directores de proyecto que no hayan presentado el informe final y su respectivo anexo.

**8. DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA**

8.1. En **casos excepcionales**, los directores de **proyectos a dos años** podrán solicitar la conclusión anticipada del proyecto **únicamente al finalizar la primera etapa anual del mismo**. Dicha solicitud deberá ser realizada mediante un oficio dirigido al Titular de la Dirección de Investigación, firmado por el director del proyecto, y con el Visto Bueno del Titular de su Dependencia de adscripción.

8.2. El oficio deberá venir acompañado del informe del proyecto, y con la evidencia de los productos comprometidos.

8.3. La Dirección de Investigación analizará las solicitudes recibidas y, en caso de que el informe evidencie la consecución de todos los objetivos y metas planteadas en el proyecto, estará en posibilidades de autorizar la conclusión anticipada del mismo.

8.4. La Dirección de Investigación comunicará por escrito, la resolución de la solicitud al Director del proyecto en cuestión.

Cualquier situación o caso no previsto por la Convocatoria o los presentes Términos de Referencia será resuelta por la Dirección de Investigación de la SIP.

Para mayor información acerca de esta Convocatoria, favor de escribir un correo Jefe del Departamento de Proyectos Institucionales, M. en H. Ricardo Martínez, a las direcciones [lmartinez@ipn.mx](mailto:lmartinez@ipn.mx) y [lucioricardo1512@gmail.com](mailto:lucioricardo1512@gmail.com), o a la asistente de la División de Operación y Promoción a la Investigación, C. María Elena González, al correo [megonzalezme@ipn.mx](mailto:megonzalezme@ipn.mx).

Para soporte técnico relacionado con el SAPPI, favor de contactar a la M. en T.I. Noemí Ramírez y al M. en T.I. Gibrán Hernández, a los correos [iramirezg@ipn.mx](mailto:iramirezg@ipn.mx) y [ghernandezr@ipn.mx](mailto:ghernandezr@ipn.mx), respectivamente.

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

**Diciembre, 2020**

